MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Ayuntamientos

Almeria

Teniente Coronel de Ingenieros don Carlos Arranz Ayuso, del Centro de Instrucción de Reclutas número 6.

Cádiz

Comandante de Infantería don Antonio García de Arboleja y González, del Grupo de Tiradores de Ifni número 1.

Capitán de Caballería don Bernardo Villasanz Ledesma, de expectativa. Designación ministerial.

Jefaturas Provinciales de Tráfico

Gerona

Comandante de Infantería don Junsto Villa Marco, de expectativa. Designación ministerial. (Segundo destino civil.)

Comandante de Infantería don Leandro Vázquez González, de «a las órdenes del Ministro», en Logroño.

Dirección General de Administración Local (Ayuntamientos)

Madrid (Adscrito al Cuerpo de Policía Municipal)

Capitán de Artillería don Rafael Martínez Aguilar, del Parque de Maestranza de Artillería de Madrid.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Instituto de Enseñanza Media de Arrecife

Capitán de Infantería don Juan Suárez González, del Batallón de Infantería Lanzarote número LIV.

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegaciones Provinciales

Comandante de Infantería don José de Rueda Castro, de Ayudante de Campo del General Gobenador Militar de Melilla. Designación ministerial. Capitán de Infantería don Antonio Lachambre Martín, del Regimiento de Infantería Aragón número 17.

Salamanca

Comandante de Ingenieros don José Rodríguez Sánchez, del Gobierno Militar de Burgos.

Baleares

Capitán de Artillería don Rufino Quintana Espiniella, de expectativa.

Sevilla

Capitán de Infantería don Manuel Fernández Martinez, de las Fuerzas de Policía Armada de Sevilla.

Capitán de Artillería don Ricardo García Martínez, del Parque de Artillería de Ceuta.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Servicios Centrales en Madrid

Teniente Coronel de Infantería don Eduardo Ortiz de Zugasti y de Oteyza, de la Subsecretaria del Ministerio del Ejército. Designación ministerial.

Delegación Provincial de Soria

Comandante de Infantería don Pedro Cajal Martínez, del Regimiento de Infantería Wad-Ras número 55.

DISPOSICIONES COMUNES

1. a) Los Jefes y Oficiales destinados deberán efectuar su presentación antes del día 15 de agosto de 1965.
b) Si alguno de los destinados no pudiera incorporarse a su

destino dentro del plazo señalado en el apartado anterior, deberá remitir a la dependencia civil a que ha sido destinado un certi-ficado de la autoridad superior regional de quien dependa, en el

que se justifique esta demora, enviando un duplicado del mismo a la Comisión Mixta de Servicios Civiles, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 32.

c) Los destinados a plaza distinta de aquella en que tengan su residencia habitual no emprenderán la marcha hasta trans-curridos quince días, a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» para evitarles perjuicios caso de rectificación de destinos.

2. Los Jefes y Oficiales destinados a la Dirección General de Protección Civil, harán su presentación a los Gobernadores civiles respectivos, los destinados a Jefaturas Provinciales, y a los Alcaldes, los destinados a las Jefaturas Locales.

3. Los que se crean con derecho a alguno de los destinos adjudicados a otro Jefe u Oficial lo harán presente en instancia dirigida y cursada directamente al Teniente General Presidente de la Comisión Mixto de Servicios Civiles exponiendo las rezones de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, exponiendo las razones que consideren conveniente. Las instancias deberán tener entrada dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», no atendiéndose las reclamaciones que se reciban vencido el referido plazo.

4. Para el percibo de los emolumentos que fija la Orden de la Presidencia del Gobierno de 8 de noviembre de 1958 («Diario Oficial» número 256), los Jefes y Oficiales destinados, una vez incorporados, remitirán a la Comisión Mixta de Servicios Civiles (Habilitación), con la máxima urgencia, certificado en duplicado ejemplar, expedido por el Jefe civil de quien dependan en que se exprese la fecha en que han efectuado su presentación.

En los meses siguientes y antes del día 5, remitirán certificado

de la misma autoridad acreditativo de que siguen prestando sus servicios.

servicios.

5. A los efectos de consolidación que establece el párrafo primero del artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1958, la baja en el destino civil podrá proponerse por el Ministerio u Organismo civil correspondiente o solicitarse por los interesados en instancia dirigida al Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, cursada por conducto del Jefe del Organismo donde presten sus servicios, que deberá tener entrada durante los veinte días naturales anteriores al 15 de febrero de 1966.

6. Los Jefes y Oficiales que obtengan un segundo destino civil serán baja en los Centros u Organismos militares a que pertenezcan desde la fecha de publicación de su destino civil en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», percibiendo sus haberes hasta fin de año por las Pagadurías de Haberes correspondientes al lugar de destino.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 30 de junio de 1965.—P. D., José de Linos Lage.

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 30 de junio de 1965 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al Brigada de Complemento de Ingenieros don Pedro Burguera González.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pase a la situación de «Reemplazo Voluntario» que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley, el Brigada de Complemento de Ingenieros don Pedro Burguera González, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en situación de «Colocado» en la Empresa «Construcciones Huarte y Compañía, S. L.», de Pamplona, fijando su residencia en la mencionada plaza.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1965.—P. D., Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

RESOLUCION de la Dirección General del Insti-tuto Geográfico y Catastral por la que se concede un ascenso económico en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro.

Como consecuencia de la dotación económica que queda va-

Como consecuencia de la dotación económica que queda va-cante por pase a la situación de excedente voluntario de don Alberto Sancho Sánchez, que cesó en el servicio activo de su empleo con fecha 15 de junio del corriente año, Esta Dirección General ha tenido a bien conceder el si-guiente ascenso económico en el Cuerpo de Topógrafos Ayu-dantes de Geografía y Catastro, con efectividad de 16 del actual mes de junio: